

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-  
PNP/C.S PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA  
DIRAVPOL**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
RUC N° : 2042896515  
Domicilio legal : Av. Elmer Faucett N° 3900/ CALLAO- PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
Teléfono: : 575-0879  
Correo electrónico: : diravpol.ofad@policia.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de:

**ITEM PAQUETE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de fecha 12 de agosto del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es necesario distribuir la buena pro

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma gratuita en la Av. Elmer Faucett N° 3900-Callao y la entrega de las Bases en la Secretaría UNIADM-DIRAVPOL.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31593 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31594 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Administración de Dirección de Aviación Policial, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3900 – Callao.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General DIRAVPOL.
- Informe del funcionario responsable de la DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO AÉREO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Abastecimiento de la Dirección de Aviación Policial, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3900 – Callao.

---

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### ESPECIFICACION TECNICA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES MISCELANEOS PARA LA DIRAVPOL.

###### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de materiales misceláneos para las aeronaves de la DIRAVPOL.

###### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El cumplimiento del Programa de Mantenimiento con la adquisición de dichos Misceláneos permitirá a la Aviación Policial como finalidad contar con aeronaves operativas, optimizando las inspecciones horarias y calendarias de las diferentes aeronaves de la Aviación Policial, prolongándoles el tiempo de vida útil toda vez que se podrá brindar un mejor mantenimiento, incrementando la capacidad operativa del parque aeronáutico policial y así garantizar el debido cumplimiento de las operaciones de apoyo aéreo que la Dirección de Aviación Policial presta a las diferentes unidades de la PNP, en la lucha contra el narcoterrorismo, delincuencia común y misiones de acción cívica; así como, en desastres naturales.

###### 3. ANTECEDENTES:

La Aviación Policial, cuenta dentro de la flota de aeronaves a su cargo, con el avión ANTONOV, AN-32B, avión Y12-II, PIPER Seneca III, PIPER PANTER NAVAJO, Cessna 206, helicópteros MI-17, helicóptero EC-145, BEECHCRAFT 1900 C, CESSNA 208 CARAVAN, los mismos que se les realiza el mantenimiento técnico programado (25,50,100,200,300 y 500 horas de operación) y trabajos de mantenimiento no programados, cabe mencionar que todos los trabajos se realizan dentro de los estándares técnicos escritos por el fabricante, por esta razón, en cumplimiento del programa de mantenimiento establecido, por intermedio de esta sección de Pañol de Herramientas Especiales a mérito de los requerimiento de las áreas técnicas de la DIVMAAER PNP, se solicita la Adquisición de materiales misceláneos para las aeronaves de la DIRAVPOL.

###### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

###### OBJETIVO GENERAL:

Adquisición de Misceláneos para el Mantenimiento e Inspecciones de las Aeronaves de la PNP.

###### OBJETIVOS ESPECÍFICO:

- Aumento de límites de tiempo, índice de confiabilidad y durabilidad de las aeronaves.
- Aumento de la seguridad de vuelo.
- Reducción del tiempo de la aeronave inoperativa.
- Mejora la capacidad operativa de la Dirección de Aviación Policial.

###### 5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

Todo el proceso de Adquisiciones estará enmarcando en aplicación de la Ley



Todo el proceso de Adquisiciones estará enmarcando en aplicación de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado y su reglamento, para la adquisición de Misceláneos, según relación adjunta.  
 Los Misceláneos a adquirir serán en condición de **NUEVOS DE FABRICA.**

**5.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES**

**5.1.1 MISCELANEOS**

N°	NOMENCLATURA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	AREA	CANT	CODIGO SIGA
01	ALAMBRE DE FRENAR 0.041 in	Alambre de frenar 0.041 in, rollo por 0.450 kilos. x 100 m	UNIDAD	MI-17	04	91.79.0006.0013
02	ADHESIVO EPOXICO ROJO BICOMPONENTE PARA AVION X ¼ gal COD. REF EA9309NA	Adhesivo epóxico EA 9309 NA AERO es un adhesivo en pasta epoxi endurecido para unir metal, y núcleos de nido de abeja. para obtener juntas duras y permanentes flexibles y resistentes al agua, la niebla salina y los fluidos más comunes. Tiene una excelente resistencia al desprendimiento de aluminio. Kit de ¼ galón	UNIDAD	EC	02	20.34.0011.0039
	ARANDELA COD.REF: (AN960-516)	Sirve para asegurar partes y repuestos de la aeronave	UNIDAD	HYD	100	91.79.0006.0300
04	PISTOLA DE ENGRASE DE ACCION MANUAL CON MANGUERA DE 18"COD. REF.MODEL 1147	Pistola de engrase de alta resistencia es un estándar de la industria y probada en el tiempo e incluye una manguera flexible de 18 pulgadas para cumplir con todas las tareas de lubricación	UNIDAD	PAÑOL	05	41.02.0008.0004
05	BROCA DE COBALTO 1/4 x 12 in DE LARGO	Esta broca de alta velocidad de 12" está hecha de mejor acero resistente al calor. Su acabado de óxido crea una capa porosa que retiene aceite de corte, lo que proporciona resistencia a la abrasión y mejora el flujo de virutas.	UNIDAD	ESTRU	20	02.29.0005.0978
06	BROCA DE COBALTO Nro. 10 x 12 in DE LARGO	Esta broca de alta velocidad de 12" está hecha de mejor acero resistente al calor. Su acabado de óxido crea una capa porosa que retiene aceite de corte, lo que proporciona resistencia a la abrasión y mejora el flujo de virutas.	UNIDAD	ESTRU	20	02.29.0005.1000



DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL"

07	BROCA DE COBALTO Nro. 21 x 12 in DE LARGO	Esta broca de alta velocidad de 12" está hecha de mejor acero resistente al calor. Su acabado de óxido crea una capa porosa que retiene aceite de corte, lo que proporciona resistencia a la abrasión y mejora el flujo de virutas.	UNIDAD	ESTRU	20	02.29.0005.0999
08	BROCA DE COBALTO DE Nro. 30 X 12 in DE LARGO	Esta broca de alta velocidad de 12" está hecha de mejor acero resistente al calor. Su acabado de óxido crea una capa porosa que retiene aceite de corte, lo que proporciona resistencia a la abrasión y mejora el flujo de virutas.	UNIDAD	ESTRU	20	02.29.0005.0998
09	BROCA DE COBALTO Nro. 40 x 12 in DE LARGO	Esta broca de alta velocidad de 12" está hecha de mejor acero resistente al calor. Su acabado de óxido crea una capa porosa que retiene aceite de corte, lo que proporciona resistencia a la abrasión y mejora el flujo de virutas.	UNIDAD	ESTRU	20	02.29.0005.0997
10	BROCA DE COBALTO 5/32 X 3 in	Esta broca de alta velocidad de 3" está hecha del mejor acero resistente al calor. Su acabado de óxido crea una capa porosa que retiene el aceite de corte, lo que proporciona resistencia a la abrasión y mejora el flujo de virutas.	UNIDAD	ESTRU	20	02.29.0005.0267
11	BROCA DE COBALTO 3/32 X 3 in	Esta broca de alta velocidad de 3" está hecha del mejor acero resistente al calor. Su acabado de óxido crea una capa porosa que retiene el aceite de corte, lo que proporciona resistencia a la abrasión y mejora el flujo de virutas.	UNIDAD	ESTRU	20	02.29.0005.0268
12	BROCA DE COBALTO 1/4 X 3 in	Esta broca de alta velocidad de 3" está hecha del mejor acero resistente al calor. Su acabado de óxido crea una capa porosa que retiene el aceite de corte, lo que proporciona resistencia a la abrasión y mejora el flujo de virutas.	UNIDAD	ESTRU	20	02.29.0005.0271
13	BROCA DE COBALTO 1/8 X 3 in	Esta broca de alta velocidad de 3" está hecha del mejor acero resistente al calor. Su acabado de óxido crea una capa porosa que retiene el	UNIDAD	ESTRU	20	02.29.0005.0957



DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL"

		aceite de corte, lo que proporciona resistencia a la abrasión y mejora el flujo de virutas.				
14	BROCHA DE 4 in	Filamentos de nylon 612 afilados y horquillados.	UNIDAD	GSE	15	73.71.0002.0004
15	BROCHA DE NAYLON 1 in	Brocha con cerda de nailon acrílico con mango de madera resistente a pinturas corrosivas, resistente a golpes y caídas 100% lavable	UNIDAD	EC MI	45	73.71.0002.0008
16	BROCHA DE NAYLON 2 in	Brocha con cerda de nailon acrílico con mango de madera resistente a pinturas corrosivas, resistente a golpes y caídas 100% lavable	UNIDAD	EC-145 AVIONES	25	73.71.0002.0016
17	BROCHA DE NAYLON 5 in	Están elaboradas con filamentos de nylon 612 afilados y horquillados, por esta razón retienen gran cantidad de pintura.	UNIDAD	ESTRUC	05	73.71.0002.0021
18	CHALECO DE DRIL UNISEX COLOR NARANJA	Chaleco de seguridad de material drill, color naranja con cinta reflectante, cierre rey y emblema de la Policía Nacional del Perú en el lado izquierdo del pecho. Talla S (25 Unidades) Talla L (25 Unidades) Talla M (50 Unidades)	UNIDAD	AVIONES PAÑOL EC-145	100	89.96.0007.0301
19	EMPALMES DE DESCONEXION RAPIDA COLOR ROJO	Empalme de desconexión cuchilla para cable de color rojo	UNIDAD	AVC	50	27.57.0002.0033
20	EMPALMES DE DESCONEXION RAPIDA COLOR AZUL	Empalme de desconexión cuchilla para cable de color azul	UNIDAD	AVC	50	27.57.0002.0034
21	EMPALMES DE DESCONEXION RAPIDA COLOR AMARILLA	Empalme de desconexión cuchilla para cable de color amarilla	UNIDAD	AVC	50	27.57.0002.0035
22	EMPALME ELECTRICO RETRACTIL	Empalme para cable 20-16 AWG de color azul estaño	UNIDAD	AVC	40	27.57.0002.0030
23	EMPALME ELECTRICO RETRACTIL	Empalme para cable 26-20 AWG de color rojo estaño	UNIDAD	AVC	40	27.57.0002.0031
24	EMPALME ELECTRICO RETRACTIL	Empalme para cable 16-12 AWG de color amarillo estaño	UNIDAD	AVC	40	27.57.0002.0032



DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL"

709

25	CINTA AISLANTE	Cinta eléctrica de PVC de alta performance, , rigidez eléctrica de 56.50 KV/MM, elongación de 250%, temperatura de operación de -18°C a 150°C, retardante a la llama, resistente a la abrasión , humedad, ácidos, álcalis, radiación ultravioleta, presentación rollos de 19mm x20m	UNIDAD	ALSE GSE PAÑOL	34	07.04.0019.0071
26	CINTA REFLECTIV A	Medidas de seguridad y acabados	UNIDAD	GSE	01	50.33.0007.0001
27	CINTA TEFLON ½ X 100 m	Para sellado en uniones e instalaciones de fluido de uso industrial ½ x 0.075 mm x 19 mm	UNIDAD	HYD	20	07.04.0019.0214
28	PUNTA ESTRELLA N°1 5.08X1.8X 0.2"	Punta estrella(P1) para atornillador eléctrico 5.08x1.8x0.2" de acero acanelado, longitud 1 pulgada diseñado para aplicación de alta torsión.	UNIDAD	EC PAÑOL	30	87.92.0001.0098
29	PUNTA ESTRELLA N°2 5.08X1.8X 0.2"	Punta estrella(P2) para atornillador eléctrico 5.08x1.8x0.2" de acero acanelado, longitud 1 pulgada diseñado para aplicación de alta torsión.	UNIDAD	EC AVIONE S	30	87.92.0001.0093
30	PUNTA ESTRELLA N°3 5.08X1.8X 0.2"	Punta estrella(P3) para atornillador eléctrico 5.08x1.8x0.2" de acero acanelado, longitud 1 pulgada diseñado para aplicación de alta torsión.	UNIDAD	EC PAÑOL	20	87.92.0001.0094
31	PUNTA PLANA N°1X(4F-5R)"	Estilo punta plana(4F-5R) para atornillador eléctrico ¼ in x 1 in vástago hexagonal, de acero punta de inserción bajo la norma NAS8502	UNIDAD	EC AVIONE S	20	87.92.0001.0095
32	PUNTA PLANA N°2X(6F-8R)"	Estilo punta plana(6F-8R) para atornillador eléctrico de broca ranurada tamaño 6F-8R de acero de 1" bajo la norma NAS8502	UNIDAD	EC PAÑOL	20	87.92.0001.0090
33	PUNTA PLANA N°3X(8F-10R)"	Estilo punta plana(8F-10R) para atornillador eléctrico ¼ in x 1 in vástago hexagonal, de acero punta de inserción bajo la norma NAS8502	UNIDAD	EC AVIONE S	20	87.92.0001.0097
34	DISCO DE CORTE PARA ALUMINIO 3 in	Disco de corte para aluminio 3 in.	UNIDAD	ESTRU C	30	02.29.0002.0073



DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL"

35	DISCO DE CORTE PARA METAL A60T BF41	Disco de corte de metal 4 1/2" X 3/64 X 7/8 13300 RPM	UNIDAD	GSE	15	02.29.0002.0137
36	DISCO DE DESBASTE A24R BF	Disco de desbaste 4 1/2" X 1/4 X 7/8 13300 RPM	UNIDAD	GSE	10	02.29.0002.0129
37	ENVASES DE PLASTICO DESCARTABLE DE 4" (POTES)	Resistente a productos químicos (pinturas, pegamentos, sellantes, otros)	UNIDAD	ESTRUC	150	51.20.0023.0016
38	PINCEL DE CERDA BLANCA N° 18 PLANO	Este pincel está fabricado con fibras naturales de cerda, resistentes a la pintura espesa. Tiene un mango largo de madera muy útil para hacer limpieza.	UNIDAD	ESTRUC	50	29.05.0003.0050
39	ENGRASADOR MANUAL DE METAL	Dispensador de grasa de nariz de aguja para uso de pistola de grasa	UNIDAD	HYD	10	41.02.0005.0043
40	ACOPLE DE METAL PARA PISTOLA DE LUBRICACIÓN 1/8 in	Boquilla de engrase con agarre por cuatro grapas de una sola pieza de acero endurecido y templado de 1/8in de rosca para pistola de lubricación ranura fresada para fácil apriete para 300PSI	UNIDAD	EC HYD	10	41.92.0002.0395
41	ESCOBILLA DE BRONCE TIPO CEPILLO	Mango de madera este cepillo tipo cerámico necesario para la limpieza adecuada del óxido, corrosión etc.	UNIDAD	ESTRUC EC-145	40	41.92.0002.0074
42	ETIQUETAS CON ALAMBRE ADJUNTO, CON AGUJEROS REFORZADOS DE LAZOS DE ALAMBRE DE METAL 4.7" X 2.4" , CAJA DE 100 UNIDADES	Las etiquetas de alta calidad están hechas de cartulina pesada de 13 puntos para una mayor durabilidad y resistencia. Las etiquetas pesadas duran más que las etiquetas de manila de peso estándar. 4.7"x 2.4"	UNIDAD	HYD	100	47.03.0007.0068
43	ESCOBILLA DE FIERRO DE 4" 1/2 in PARA AMOLADOR A	De copa	UNIDAD	GSE	20	02.35.0001.0023



DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL"

44	FILTRO COLADOR CON MALLA DE NYLON DE PORO 190 µm	Colador cónico para pintura, excelente calidad, resistente a productos químicos, elimina la más mínima impureza.	UNIDAD	ESTRUC	200	73.15.0001.1532
45	GUANTES ANTIESTÁTICOS DE NYLON CON REVESTIMIENTO DE POLIURETANO TALLA M	Guante de nylon, recubierto en palma y dedos de poliuretano, de gran comodidad y resistencia.	UNIDADES	ESTRUC	50	80.50.0005.0326
46	GUANTES DE NYLON CON PALMA DE NITRILO TALLA M	Los guantes de protección recubiertos con nitrilo, son los guantes industriales de protección general, ideales para proteger a las personas de los procesos, con un excelente nivel de agarre, destreza y comodidad. Tiene un recubrimiento de espuma de nitrilo, que provee una capa con excelente resistencia a la abrasión.	UNIDADES	HYD	50	80.50.0005.0380
47	GUANTES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NITRILO PARA PROTECCION DE PRODUCTOS QUIMICOS TALLA 08M	Guante de protección química de gran comodidad para una extensa gama de aplicaciones, que cubre hasta la parte superior del codo. Sin flocado interno de algodón, los guantes resistentes a productos químicos presentan menores riesgos de contaminación por pelusa. Color verde. Talla 8 de 18". Estándar de rendimiento en ISO 374-1:2016 Tipo A (AGJKLPT). Unidad=1 par por bolsa de plástico.	UNIDADES	ESTRUC HYD	60	80.50.0005.0403
48	GUANTES DE NITRILO COLOR VERDE	Guantes de nitrilo color verde turquesa sin silicona, resistente a salpicaduras de sustancias químicas peligrosas. Estándar de rendimiento en ISO 374-1:2016 Tipo B (JKPT). Presentación de caja por 100 unidades. Talla M.	CAJAS	EC MI PAÑOL GSE ESTRUC	300	49.55.0001.1393
49	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA DE SILICONA	El respirador reutilizable COD.REF.7000 cara completa con filtros reemplazables brinda una excelente y efectiva	UNIDAD	ESTRUC EC	35	80.50.0003.0066



DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL"

		protección respiratoria, visual y facial.				
50	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE SILICONA	Semi mascara COD.REF.7000 un par de cartuchos 6001 para ciertos vapores orgánicos, un par de filtros 5N11 para partículas y un par de retenedores de filtro 501 código 30713.	UNIDAD	ESTRUC	20	80.50.0003.0067
51	JERINGAS DESCARTABLE 10 ml SIN AGUJA	De 10 ml.	UNIDAD	AVIONES	50	49.57.0035.0257
52	JERINGA DESCARTABLE 60 ml PICO ROSCA SIN AGUJA	Jeringa desechable sin aguja de 60 ml multipropósito.	UNIDAD	ESTRUC	50	49.57.0035.0247
53	CAUTIN PARA SOLDAR	Especial para soldaduras 60W, 220-240V-50Hz	UNIDAD	AVC	2	46.22.1772.0025
54	CABLE ELECTRICO	Cable eléctrico 22 AWG blindado simple X 100 m / cable eléctrico 1.22 AWG X 100 m	UNIDAD	AVC	1	28.16.0021.1038
55	CABLE ELECTRICO	Cable eléctrico 22 AWG blindado doble X 250 m / cable eléctrico 2x 22 AWG X 250 m.	UNIDAD	AVC	1	28.16.0021.0938
56	PULIDOR FINO X 4L	Producto elaborado a base de cera, aminas y abrasivos especiales, de color amarillo	UNIDAD	MI	4	13.30.0025.0047
57	PULIDOR GRUESO X 4L	Producto elaborado a base de cera, aminas y abrasivos especiales, de color amarillo	UNIDADES	MI	4	13.30.0025.0048
58	BANDEJA PARA DERRAMES 36 PULGADAS DE LARGOX 24 PULGADAS DE ANCHO	Estas bandejas para derrames atrapan fugas y derrames de tambores y contenedores y también se puede usar debajo de la maquinaria para atrapar fugas. 36"x24"	UNIDAD	HYD	10	64.61.0001.0131
59	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO N° 120 X 9 X 11	Lijas para metal de oxido de aluminio, medida de 9 x 11" color marrón.	UNIDAD	ESTRUC	100	02.55.0001.0189
60	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO N° 150 X 9 X 11	Lijas para metal de óxido de aluminio, medida de 9 x 11" color marrón.	UNIDAD	ESTRUC	100	02.55.0001.0131
61	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO	Lijas para metal de óxido de aluminio, medida de 9 x 11" color marrón.	UNIDAD	ESTRUC	100	02.55.0001.0187



DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL"

	N° 180X 9 X 11					
62	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO N° 220X 9 X 11	Lijas para metal de óxido de aluminio, medida de 9 x 11" color marrón.	UNIDAD	ESTRUCTURAS	100	02.55.0001.0188
63	FLUX PARA SOLDAR 20 ml	Liquido flux desoxidante para soldar x 20 ml	UNIDAD	AVC	08	40.57.0006.0243
64	MASCARILLA NO REUTILIZABLE DELTA PLUS TIPO FFP3 CON VALVULA	Mascarillas proporcionan una protección cómoda y efectiva frente a partículas sólidas y/o líquidas no volátiles. Su innovadora válvula de alta ventilación (VAV) reduce las molestias de aire de exhalación, ofrece una protección duradera especialmente en condiciones de calor y humedad altas. aplicaciones: ingeniería, industria farmacéutica, aserraderos, automoción, fundiciones, industria naval, carpintería metálica, amiantos industria química, caja de 10 unidades	UNIDADES	HYD	30	49.57.0041.0163
65	OREJERAS ANTIRUIDO	Protector auditivo tipo orejera, fabricado con material hipo alergénico de bajo peso. Arco de acero inoxidable con banda acolchada sobre la cabeza. Longitud ajustable de los brazos del arco y copas pivotantes. Copas de ABS cubiertas de almohadillas de PVC y espuma de poliuretano. NRR: 25 db indicación del máximo nivel de exposición de ruido (98 db) en las copas. Norma ANSI S3.19-1974. Optime 98 orejera.	UNIDAD	EC PAÑOL	100	88.22.9125.0001
66	VARA DE PROTECCION PERSONAL DE PVC LUMINOSA	Vara luminosa recargable de uso manual con el fin de prevenir accidentes en zonas de poca visibilidad o en lugares oscuros, luz intermitente, sistema led número de LED 6 de color rojo fabricado de policarbonato, resistente a condiciones de tiempo adverso, resistentes a golpe, diámetro de 4cm largo 54cm, rango máximo de visibilidad de 600metros funciones, luz intermitente fija y apagada.	UNIDAD	EC	04	80.52.0010.0004



DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL"



67	OVEROL IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y BOTAS TALLA S	Overol protector diseño de ajuste cómodo, capucha ajustable con respirador, puños ajustables, botas antideslizantes acopladas, elástico en cintura, costuras con sarga. Color blanco. Protección inherente de barrera contra los riesgos de partículas secas. Usos, mantenimiento y operaciones generales, pintura por aspersión, mitigación de plomo, limpieza ambiental. Talla S.	UNIDAD	GSE ESTRUC	50	80.50.0008.0420
68	OVEROL IMPERMEABLE DESCARTABLE CON CAPUCHA Y BOTAS TALLA M	Overol protector diseño de ajuste cómodo, capucha ajustable con respirador, puños ajustables, botas antideslizantes acopladas, elástico en cintura, costuras con sarga. Color blanco. Protección inherente de barrera contra los riesgos de partículas secas. Usos, mantenimiento y operaciones generales, pintura por aspersión, mitigación de plomo, limpieza ambiental. Talla M.	UNIDAD	GSE ESTRUC	50	80.50.0008.0086
69	OVEROL IMPERMEABLE DESCARTABLE CON CAPUCHA Y BOTAS TALLA L	Overol protector diseño de ajuste cómodo, capucha ajustable con respirador, puños ajustables, botas antideslizantes acopladas, elástico en cintura, costuras con sarga. Color blanco. Protección inherente de barrera contra los riesgos de partículas secas. Usos, mantenimiento y operaciones generales, pintura por aspersión, mitigación de plomo, limpieza ambiental. Talla L.	UNIDAD	ESTRUC GSE	50	80.50.0008.0087
70	PAÑO ABRASIVO GUINDA	Esponjas industriales para el desgaste y remoción de superficies. 6"x9" color guinda. Paño agresivo y durable, para los trabajos de limpieza y acabado intensos. Presentación de 20 unidades x caja	CAJA	ESTRUC CALSE	20	02.55.0001.0410
71	PAÑO DE ALGODÓN PARA LIMPIEZA	Paño de algodón 100% peinado de 50cm x 30cm con tratamiento de gran absorción tejido rizo tipo toalla, tipo de rizo americano a 1 cabo tamaño 50x30cm.	UNIDAD	EC PAÑOL	25	13.50.0021.0061

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL"

72	PAÑO DE GAMUZA PARA SECADO	Modelo gamuza de secado con capacidad de absorción, resistente a los desgarres de aceite, combustible y disolventes de 55cmx 45cm.	UNIDAD	EC	20	13.50.0021.0068
73	PAÑO ABRASIVO MARRON	Espojas industriales para el desgaste y remoción de superficies. 6"x9" color marrón. Paño agresivo y durable, para los trabajos de limpieza y acabado intensos. Presentación de 20 unidades x caja	CAJA	ESTRUC	20	02.55.0001.0411
74	PAÑO DE GAMUZA PARA SECADO 43 cm X 44 cm	Paño multiuso de 43 cm x 44 cm	UNIDAD	PAÑOL	50	13.50.0021.0127
75	PAÑO DE RAYON MULTIUSO DE 55 cm x 33 cm	Paño multiuso de 55 cm x 33 cm	UNIDAD	ALSE	20	13.50.0021.0077
76	PASADOR DE ACERO PARA AVION COD. REF. MS24665302	PASADORES (COTER PIN) MS24665-302	UNIDAD	EC	50	15.12.0005.0530
77	PASADOR DE ACERO PARA AIRBUS COD.REF. B716M1003102	PASADORES (SPLIT PIN) B716M1003102	UNIDAD	EC	50	15.43.0008.0053
78	PASADORE S SPLIT PIN	PASADORES DE ACERO PARA AIRBUS COD. REF. LN9415015	UNIDAD	EC-145	25	91.79.0006.0327
79	PASADORE S SPLIT PIN	PASADORES DE ACERO PARA AIRBUS COD. REF. LN942002	UNIDAD	EC-145	25	15.12.0005.0506
80	PASADORE S SPLIT PIN	PASADORES DE ACERO PARA AIRBUS COD. REF. LN9430030	UNIDAD	EC-145	25	91.79.0006.0439
81	PASADOR DE ACERO PARA AVIÓN COD. REF. MS24665285	PASADORES (COTTER PIN) MS24665-285	UNIDAD	AVIONES	100	15.12.0005.0550
82	PASADOR DE ACERO PARA AVIÓN COD. REF. MS24665353	PASADORES (COTTER PIN) MS24665-353	UNIDAD	AVIONES	100	15.12.0005.0551



DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL"

83	PASADOR DE ACERO PARA AVIÓN COD. REF. MS24665360	PASADORES (COTTER PIN) MS24665-360	UNIDAD	AVIONES	100	15.12.0005.0552
84	PASADOR DE ACERO PARA CESSNA COD. REF. MS24665132	PASADORES (COTTER PIN) MS24665-132	UNIDAD	AVIONES	100	91.79.0006.0310
85	PASADORE S(SPLIT PIN) COD. REF. MS24665136	PASADOR DE ACERO PARA AVION COD,REF, MS24665136	UNIDAD	EC-145	50	15.12.0005.0548
86	PASADOR DE ACERO PARA AVIÓN COD. REF. MS24665153	PASADORES (COTTER PIN) MS24665-153	UNIDAD	AVIONES	100	15.12.0005.0549
87	PASADOR DE ALETA PARA HELICOPTERO MIL MI-17 1.0 mm x 20 mm	Pasador aleta para helicóptero MI-17 de 1.0 mm x 20 mm (MS24665-24)	UNIDAD	MI-17	50	91.79.0006.0676
88	PASADOR DE ALETA PARA HELICOPTERO MIL MI-17 1.5 mm x 20 mm	Pasador aleta para helicóptero MI-17 de 1.5 mm x 20 mm	UNIDAD	MI-17	50	91.79.0006.0678
89	PASADOR DE ALETA PARA HELICOPTERO MIL MI-17 1.0 mm x 14 mm	Pasador aleta para helicóptero MI-17 de 1.0 mm x 14 mm (MS24665-22)	UNIDAD	MI-17	50	91.79.0006.0677
90	PASADOR DE ALETA PARA HELICOPTERO MIL MI-17 2.5 mm x 25 mm	Pasador aleta para helicóptero MI-17 de 2.5 mm x 25 mm (MS24665-302)	UNIDAD	MI-17	50	91.79.0006.0680
91	PERNO COD. REF. AN535A	Sirve para asegurar partes y repuestos de la aeronave	UNIDAD	HYD	24	15.06.0001.1177
92	PERNO (PERNO DE BRIDA)	Asegura brida del conjunto de rueda del tren de nariz.	UNIDAD	HYD	50	15.06.0001.1644

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL"

	COD. REF. 24-4200-9					
93	PIN DE ACERO PARA BEECHCRAFT COD. REF. MS24665428	Pasadores (COTTER PIN) MS24665-428	UNIDAD	AVIONES	50	91.79.0006.0551
94	PINCEL DE PELO DE CAMELLO PLANO N° 10	Pincel para limpieza y acabado de pintura	UNIDAD	HYD EC-145	40	29.05.0003.0053
95	PIEDRA CIRCULAR ESMERIL	Piedra para esmeril grano 60	UNIDAD	GSE	01	02.05.0001.0069
96	REDUCTOR DE ROSCA DE TUBO DE BUJE AN912(AN91 2 BUSHING, PIPE THREAD REDUCER )	Es un reductor de rosca de tubería para líneas hidráulicas	UNIDAD	HYD	20	96.42.0002.0003
97	REMACHE DE ALUMINIO DE 1/8 in X 63-125 mm COD. REF. CR321342	CR3213-4-2	UNIDADES	ESTRUC	300	15.07.0002.0190
98	REMACHE DE ALUMINIO PARA AVION COD. REF. CR321341	CR3213-4-1	UNIDADES	ESTRUC	300	15.07.0002.0308
99	REMACHE DE ALUMINIO DE 1/8 in X 126-187 mm COD. REF. CR321343	CR3213-4-3	UNIDADES	ESTRUC	300	15.07.0002.0191
100	REMACHE DE ALUMINIO DE 1/8 in X 188-250 mm COD. REF. CR321344	CR3213-4-4	UNIDADES	ESTRUC	200	15.07.0002.0192
101	REMACHE DE ALUMINIO DE 1/8 in X 251-312 mm	CR3213-4-5	UNIDADES	ESTRUC	200	15.07.0002.0193



DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL"

	COD. REF. CR321345					
102	REMACHE DE ALUMINIO DE 1/8 in X 313-375 mm COD. REF. CR321346	CR3213-4-6	UNIDADES	ESTRUC	100	15.07.0002.0194
103	REMACHE DE ALUMINIO PARA AVION COD. REF. CR321242	CR3212-4-2	UNIDADES	ESTRUC	200	15.07.0002.0225
104	REMACHE DE ALUMINIO DE 1/8 in X 25-62mm COD. REF. CR324241	CR3242-4-1	UNIDADES	ESTRUC	200	15.07.0002.0203
105	REMACHE DE ALUMINIO DE 1/8 in X 25-62mm COD. REF. CR324341	CR3243-4-1	UNIDADES	ESTRUC	200	15.07.0002.0218
106	REMACHE DE ALUMINIO DE 1/8 in X 63-125 mm COD. REF. CR324342	CR3243-4-2	UNIDADES	ESTRUC	200	15.07.0002.0219
107	REMACHE DE ALUMINIO DE 1/8 in X126-187mm COD. REF. CR324343	CR3243-4-3	UNIDADES	ESTRUC	200	15.07.0002.0153
108	REMACHE DE ALUMINIO DE 1/8 in X188-250mm COD. REF. CR324344	CR3243-4-4	UNIDADES	ESTRUC	200	15.07.0002.0154
109	REMACHE DE ALUMINIO PARA AVION COD. REF. MS20470AD 45	MS20470AD4-5	LIBRAS	ESTRUC	02	15.07.0002.0236



DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL"

110	REMACHE DE ALUMINIO PARA AVION COD. REF. MS20470AD 48	MS20470AD4-8	LIBRAS	ESTRUC	03	15.07.0002.0239
111	REMACHE DE ALUMINIO PARA AVION COD. REF. MS20426AD 45	MS20426AD4-5	LIBRAS	ESTRUC	03	15.07.0002.0259
112	REMACHE DE ALUMINIO PARA AVION COD. REF. MS20426AD 4-8	MS20426AD4-8	LIBRAS	ESTRUC	03	15.07.0002.0260
113	REMACHE DE ALUMINIO PARA AVION COD. REF. MS20470AD 36	MS20470AD3-6	LIBRAS	ESTRUC	03	15.07.0002.0232
114	REMACHE DE ALUMINIO PARA AVION COD. REF. MS20426AD 36	MS20426AD3-6	LIBRAS	ESTRUC	02	15.07.0002.0255
115	JUEGO DE FRESAS ACERO DE CARBURO DE TUNGSTEN O 1/8 in x 1/4 in x 12 PIEZAS	Juego de fresas de carburo de tungsteno, vástago de ¼ de pulgada, 12 piezas de rebabas de corte rotativo de doble corte, brocas para trabajar acero y aluminio, molienda, tallado y grabado.	KIT	ESTRUC	03	41.92.0002.0469
116	SILICONA EN PASTA X 90 mL	Sellador de silicona de curado neutro que no se desploma y cura a temperatura ambiente	UNIDAD	PAÑOL	10	73.15.0009.0098
117	SILICONA PARA LLANTAS EN SPRAY X 360ml	Renovador de llantas spray de 360 ml	UNIDAD	PAÑOL	10	13.30.0036.0032



DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL"

118	SILICONA PARA TABLERO EN SPRAY X 360 ml	Silicona en spray de 360 ml	UNIDAD	MI ALSE	22	133000360033
119	SILICONA SELLADORA NEGRA X 10 oz	Sellante de silicona. Mono componente, de bajo módulo de Elasticidad que cura con la humedad del ambiente densidad: 0.98 kg/dm aprox. Temperatura de servicio de -50°C a +150°C. Color negro.	UNIDAD	AVIONES	12	20.34.0012.0025
120	SILICONA TRANSPARENTE X 300ml	Negro calcomanía de silicona, de uso general, sellador, fácil de aplicar, se adhiere a vidrio, cerámica, porcelana, metal, superficies.	UNIDAD	AVIONES	12	20.34.0014.0032
121	AN806-4D TAPON DE TUBO ACAMAPANADO (AN806-4D FLARED TUBE PLUG)	Los tapones de tubo acampanado, están disponibles en acero y aleación de aluminio	UNIDAD	HYD	20	96.72.0006.0094
122	AN806-4D TAPON DE TUBO AAMAPANADO (AN806-5D FLARED TUBE PLUG)	Los tapones de tubo acampanado, están disponibles en acero y aleación de aluminio	UNIDAD	HDY	20	96.72.0006.0094
123	TERMINAL ELECTRICO ROJO ESTAÑADO DE AGUJERO N° 4	Terminal para cable eléctrico 12-10 AWG	UNIDAD	AVC	50	28.50.0009.0316
124	LIMPIADOR DE PLASTICO EN SPRAY X 13 Oz	Para todas las necesidades de limpieza, protección de micas y plástico, aerosol de 13 Oz PN200214	UNIDAD	ESTRUC	15	13.30.0037.0131
125	ADHESIVO DE GOMA AMARILLO 1300L X 945 ML	Goma de neopreno de lato rendimiento y aja viscosidad versión pulverizable, es un adhesivo amarillo a base de caucho sintético de tipo solvente PN 1300L	UNIDAD	ESTRUC	10	73.70.0008.0022



126	WAYPE INDUSTRIAL (TRAPO INDUSTRIAL BLANCO)	Trapo suelto, los cuales se utilizan para limpiar superficies, partes y repuestos con las sgtes dimensiones, ancho 20 cm x 30cm aprox.	KILOGRAMOS	PAÑOL EC AVIONES GSE	1500	73.71.0004.0010
-----	--	--	------------	----------------------	------	-----------------

### 5.1.2 CONDICIONES DE LOS BIENES

#### CONDICIONES DE ENTREGA:

- El o los proveedores se comprometerán a entregar los MISCELÁNEOS en perfecto estado de conservación tanto del contenido como su envase que lo contienen, con fecha de fabricación a partir del 2023 hacia adelante (lote 2023), con fecha de fabricación y vencimiento visible en cada uno de sus envases.
- Las características técnicas de los consumibles y misceláneos a suministrar, deberán de ser, las que corresponden a las descripciones de los especificados en el cuadro de la Especificación Técnica. Por tal motivo **No** se podrán ofertar productos equivalentes a los solicitados.
- El contratista es el responsable directo y absoluto para que los materiales adquiridos lleguen en un bloque en óptimas condiciones de seguridad y calidad, debiendo adoptar las medidas necesarias para tal fin.
- El material deberá entregarse conforme a los envases del fabricante en perfecto estado de conservación (sin presencia de oxidación, rotura, abolladura, etc.) convenientemente embalado y protegido, de forma que permita su identificación y almacenamiento sin sufrir deterioro alguno.
- En ningún caso se admitirá material reenvasado teniendo como referencia los certificados de conformidad del fabricante.



### 5.1.3 EMBALAJE Y ROTULADO.

- El material deberá entregarse embalado y protegido, de forma que permita su identificación y almacenamiento sin sufrir deterioro alguno.
- En cada pieza figurará como mínimo los siguientes datos: "**Nombre del artículo**" o "**Denominación del material**" como es el que figura en el cuadro como Denominación.  
**"Unidad de suministro"** la que figura en el cuadro como unidad de medida  
**"Unidad de etiquetado"** es la correspondiente al embalaje de suministro mínimo que realiza la empresa fabricante.  
 El consumible suministrado llevará además las etiquetas o marcas en las que figurarán las instrucciones de uso, la fecha de fabricación, el lote de fabricación, la fecha de caducidad, las marcas de peligrosidad, toxicidad, cuidados que deban observarse en su transporte y utilización. Además aquellas exigidas por la reglamentación civil. Estos datos estarán rotulados en un lugar visible mediante un sistema inalterable al paso del tiempo y en

un lugar visible mediante un sistema inalterable al paso del tiempo y en condiciones de almacenamiento a la intemperie.

## 5.2. GARANTIA COMERCIAL

El tiempo de la garantía comercial será emitido por el contratista no menor a Un (01) año, a partir de la aceptación mediante el **INFORME DE CONFORMIDAD**.

## 5.3. REQUISITOS DEL PROVEDOR

- El postor deberá contar con una experiencia de uno (01) veces el valor estimado del presente requerimiento en comercialización en material de misceláneos, con experiencia en los últimos 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Contar con Registro nacional de proveedores del estado (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.

## 5.4. CLAUSULA ANTICORRUPCION.

- EL CONTRATISTA declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- Asimismo, el CONTRATISTA se obligará a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- Finalmente, EL CONTRATISTA se comprometerá a no colocar a los funcionarios públicos con los que deberá interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. EL CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona.

#### 5.5. LUGAR.

Serán recibidos en las instalaciones el Almacén General de la DIRAVPOL PNP, sito en la Av. Elmer Faucett Nro. 3900 Rampa Sur Aeropuerto Internacional Jorge Chávez Callao-Lima.

#### 5.6. PLAZO

Treinta (30) días calendario como máximo, a partir del día siguiente de la firma del contrato.

#### 5.7. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción de la adquisición de los misceláneos, será otorgada por el personal del Área de Logística del Almacén General DIRAVPOL, mediante la formulación de **Acta de recepción**, ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas descritas en el requerimiento.

La Conformidad de **LA PRESTACION** será emitida por el Pañol de Herramientas Especiales, basado al **INFORME DE OPINION** por parte del Departamento de Control de Calidad, refrendado por el jefe de Control de Calidad, después de revisar la **DOCUMENTACION QUE SERA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO (TRAZABILIDAD)**, además de los **INFORMES DE OPINIÓN** de las diferentes líneas y/o talleres de mantenimiento (áreas usuarias) posteriormente a la verificación de la autenticidad del producto solicitado, dicha conformidad será firmada por:

- Encargado del Pañol de Herramientas Especiales.
- Jefe del Pañol de Herramientas Especiales.
- Jefe del área de control de producción
- Jefe DIVMAAER DIRAVPOL.

#### 5.8. OTRAS CONDICIONES

- Para los productos mencionados en el numeral 5.1.1 MISCELÁNEOS, los postores deberán presentar una Declaración Jurada en la que se comprometa a entregar los productos de acuerdo a lo solicitado.
- El proveedor será el único responsable de que los productos se encuentren en óptimas condiciones y serán asumidos a todo costo por el mismo (costo de transporte, aduanas y otros).

#### 5.9. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.



**5.10. FORMA DE PAGO**

Pago único luego de emitido el informe de conformidad.

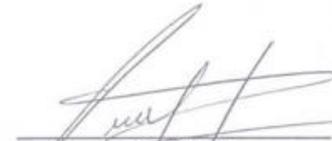
**5.11. PENALIDADES APLICABLES**

Se aplicarán las penalidades por moras, en el plazo de ejecución de la prestación, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**5.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Se aplicarán garantías por vicios ocultos contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de las partes no detectables al momento que se otorgó la conformidad contados a partir de la fecha de conformidad. La cual será mínimo de Dieciocho (18) meses, a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad respectiva.

Callao, 02 de julio del 2024

  
SA-20896336  
MALDONADO SINGUÁ, FRANCISCO  
SUPERIOR -PNP  
JEFE DEPSMACP- DIVMAAER (E)

  
SA-31411705  
Erika MIRAÑO SALÓN  
ST3. PNP  
ENCARGADO PAÑOL DE HERRAMIENTAS



  
OA-284345  
Wilber José CHIRAPA CURASCO  
CORONEL PNP  
JEFE DIVMAAER-DIRAVPOL-PNP

**3.1.1 Consideraciones generales**

- *La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.*
- *En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.*

- *En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los bienes a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.*

#### **Advertencia**

*De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.*

- *El detalle de las especificaciones técnicas debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Así, por ejemplo, en el caso de la adquisición de madera, se debe verificar su procedencia legal conforme al artículo 183 del Reglamento para la Gestión Forestal, debiendo requerirse al contratista presentar para el 100% de la madera a entregar: a) Las Guías de Transporte Forestal, de acuerdo con el Formato aprobado por SERFOR, y b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, así como la especie de madera.*

*Asimismo, las especificaciones técnicas pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.*

### **3.1.2 Consideraciones específicas**

#### **a) De la habilitación del proveedor**

*Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.*

*Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.*

#### **b) De la experiencia del proveedor en la especialidad**

*En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.*

#### **c) Condiciones de los consorcios**

*De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:*

- 1) *El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].*
- 2) *El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].*
- 3) *El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO*

**DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].**

**d) Del personal**

Solo en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede requerir el **personal** necesario para la ejecución de dicha prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como identificar al **personal clave**, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. En el caso del personal clave, la experiencia requerida debe acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto esta, debe incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal C.1 del presente Capítulo.

**e) De las otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>

**f) Otras consideraciones**

- En función de la naturaleza del requerimiento, incluir de ser el caso, las prestaciones accesorias a fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley...]

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 338,065.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 84,516.25 (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 25/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>COMERCIALIZACIÓN EN MATERIAL DE MISCELÁNEOS</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<b>B. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Mejora N° 01</u>                      Balanza gramera (03 unid)                      Capacidad hasta 5kg.</p> <p>Imagen referencial</p>  <p>Mejora N° 02</p> <p><b><u>CREEPER(03 Unid)</u></b></p> <p>SERVICIO ESTANDAR: Capacidad máxima de 250 libras                      Rango de altura: 1-9/16 pulg. a 7-7/8 pulg.                      RUEDA DIAMETRO: 3 PULG</p> <p>Imagen referencial</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : <b>05 puntos</b>                      Mejora 2 : <b>05 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<div data-bbox="304 241 801 539" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="304 647 448 674"><u>Acreditación:</u></p> <p data-bbox="304 701 1054 757">Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA</p> <div data-bbox="304 815 1054 1406" data-label="Complex-Block" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p data-bbox="320 819 464 846"><b>Importante</b></p> <ul data-bbox="320 857 1043 1402" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="320 857 1043 1059">• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li data-bbox="320 1093 1043 1402">• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></li> </ul> </div> <ul data-bbox="304 1447 1054 1532" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="304 1447 1054 1532">• <i>Por ejemplo en el caso de la adquisición de madera se puede incluir como mejora la entrega de madera certificada, según lo siguiente:</i></li> </ul> <p data-bbox="355 1570 483 1597"><u>Evaluación:</u></p> <p data-bbox="355 1599 1054 1655"><i>Se evaluará el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</i></p> <p data-bbox="355 1682 499 1709"><u>Acreditación:</u></p> <p data-bbox="355 1711 1054 1789"><i>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada en la que se consigne el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</i></p> <p data-bbox="355 1816 1054 1872"><i>En la fase de ejecución contractual el contratista deberá presentar los documentos siguientes:</i></p> <ul data-bbox="355 1899 1054 1924" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="355 1899 1054 1924">a) <i>Copia simple del certificado del Forest Stewardship Council o</i></li> </ul>	<p data-bbox="1070 521 1445 577">Más del [...] % de la madera a entregar tiene certificación.</p> <p data-bbox="1313 602 1445 629" style="text-align: right;"><b>[...] puntos</b></p> <p data-bbox="1070 656 1445 734">Más del [...] % hasta el [...] % de la madera a entregar tiene certificación.</p> <p data-bbox="1313 739 1445 766" style="text-align: right;"><b>[...] puntos</b></p> <p data-bbox="1070 824 1445 931">No presenta declaración jurada o no consigna el porcentaje de madera certificada para asignar el puntaje correspondiente.</p> <p data-bbox="1342 934 1445 960" style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>

<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>10 puntos</b>
<i>Consejo de Manejo Forestal – FSC (FM<sup>12</sup> o CoC<sup>13</sup>) del proveedor de madera.</i> <i>b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, la especie de madera y el código del certificado FSC del proveedor.</i>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

<sup>12</sup> Certificación de Manejo Forestal.

<sup>13</sup> Certificación de la Cadena de Custodia.

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS**<sup>16</sup>

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES MISCELÁNEOS PARA LA DIRAVPOL”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DIRAVPOL-PNP/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*